**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**CONTRATO DE** (1)

**1.- OBJETO DEL CONTRATO** (2) (3)**.**

**3.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO, IVA incluido** (4) (5)**.**

|  |  |
| --- | --- |
| IMPORTE BASE IMPONIBLE: |  |
| **IMPORTE I.V.A. (PORCENTAJE ----- %):** |  |
| **IMPORTE TOTAL:** |  |

(UNIDAD PROPONENTE)

Firma digital.:

(1) Indicar tipo de contrato SUMINISTROS o SERVICIOS.

(2) SUMINISTROS: En el objeto del contrato se indicará la denominación del suministro y la descripción de las características técnicas que hayan de reunir los bienes que se pretenden adquirir, haciendo constar el número de unidades a suministrar. Tendrán en cuenta criterios de accesibilidad de las personas con discapacidad, criterios de sostenibilidad y protección ambiental, así como el orden de prelación de las especificaciones técnicas, y que, no podrán rechazar una oferta basándose en que los suministros ofrecidos no se ajustan a las especificaciones técnicas, siempre que el licitador demuestre por cualquier medio adecuado que las soluciones que propone cumplen de forma equivalente los requisitos exigidos en las correspondientes prescripciones técnicas.

Salvo que lo justifique el objeto del contrato, las prescripciones técnicas no harán referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar a ciertas empresas o ciertos productos. Tal referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato, en cuyo caso irá acompañada de la mención “o equivalente”. (art. 126.6 LCSP).

(3) SERVICIOS: En el objeto del contrato se indicará la denominación, así como la descripción detallada de todas las características técnicas, tareas y prestaciones que comprenderán el servicio que se pretende contratar.

(4) SUMINISTROS: El importe del suministro comprenderá, el importe máximo del bien a adquirir, instalado y funcionando. En el importe total se incluirá cualquier gasto que se origine por la presente adquisición, IVA, transporte, instalación, etc. Así mismo, se especificará el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto.

(5) SERVICIOS: El importe total del contrato de servicios, incluirá cualquier gasto que se origine por la presente prestación, impuestos, tasas, etc.

(Arts. 124 a 129, LCSP)